



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS.....	6
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....	6
A. Título de la Auditoría.....	6
B. Objetivo.....	7
C. Alcance.....	7
D. Criterios de Selección.....	8
E. Áreas Revisadas.....	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría.....	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS.....	13
A. Conclusiones.....	14
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....	14
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas.....	14
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera.....	15
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS.....	16
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....	16
A. Título de la Auditoría.....	16
B. Objetivo.....	17
C. Alcance.....	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección.....	18
E. Áreas Revisadas.....	19
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	19
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría.....	23
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS.....	24
A. Conclusiones.....	25
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....	25
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas.....	25
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera.....	26
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA.....	28



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la obtención, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**

En la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y aplicación del gasto público de recursos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de abril de 2024, con oficio No. API.DG.GCF.221.2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI),



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondiente al año 2024, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, se creó mediante Decreto publicado en el Tomo X, Número 4, Extraordinario, Quinta Época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 15 de marzo de 1994, y se protocolizó mediante escritura pública número 8302, ante la fe del notario público número 8 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Lic. Fernando Agustín Cuevas Pérez, como una empresa de participación estatal mayoritaria, denominada Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o su abreviatura S.A. de C.V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La sociedad mercantil tiene como objeto, la administración portuaria integral de los puertos del Estado de Quintana Roo, mediante el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que el Gobierno Federal le otorgue para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la federación, la construcción de obras e instalaciones portuarias y prestación de los servicios portuarios y marítimos, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Cozumel, municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo o el que determine la Asamblea, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del Estado, así como señalar un domicilio diferente para fines fiscales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



23-AEMF-C-GOB-021-042

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Ingresos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos propios fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Universo: \$281,666,018.00

Población Objetivo: \$281,666,018.00

Muestra Auditada: \$197,665,208.17

Representatividad de la Muestra: 70.18%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integrados únicamente por recursos propios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Comercialización de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.- Verificar la obtención de los recursos por ingresos por tarifa de: puertos, de atraque, de embarques y desembarques, contraprestación cesión de derechos, contraprestación variable, contraprestación fija y otros ingresos, en apego a las tarifas autorizadas y a los contratos.
- 2.- Verificar que la información emitida por el sistema de facturación, corresponda a los datos complementarios de las embarcaciones a las que se les prestó el servicio portuario.
- 3.- Verificar que los procedimientos de cálculo de los porcentajes aplicados, estén en función de los ingresos facturados por los cesionarios.
- 4.- Examinar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias de las cuentas propiedad de la entidad, para comprobar la autenticidad de las operaciones y la aplicación de las políticas y procedimientos del control interno.
- 5.- Inspeccionar la documentación que ampara las cuentas por cobrar para comprobar su autenticidad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- Realizar análisis de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

7.- Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico de Ingresos.

8.- Evaluar la efectividad de los lineamientos y procedimientos establecidos para la obtención, custodia y manejo de los ingresos.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0730/04/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam	Coordinador
Mtra. Silvia Magdalena Cocom Huchim	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **2** observaciones, las cuales fueron solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación: 1	Ingresos obtenidos por la entidad	(1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos	Solventada
Resultado:2 Observación: 2	Soporte documental de los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	Solventada

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMF-C-GOB-021-043

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Gastos Públicos"



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en el ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Universo: \$247,112,503.39

Población Objetivo: \$222,337,277.41

Muestra Auditada: \$155,639,249.44

Representatividad de la Muestra: 70.00%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos propios, excepto los aplicados al capítulo de inversión pública por la cantidad de \$24,775,225.98.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Comercialización, y la Gerencia Contable y Fiscal de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.- Verificar el pago de las prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo al Manual de Remuneraciones aprobado.
- 2.- Verificar el cumplimiento de las retenciones y entero de las obligaciones fiscales, así como la certificación de acuerdo a los plazos de los comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de sueldos y salarios.
- 3.- Comprobar que los recursos aplicados al pago de remuneraciones al personal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, se destinaron a personas que efectivamente laboraron en la entidad, mediante la selección de una muestra de la plantilla de personal y la realización de los siguientes procedimientos: revisión de los controles de entradas y salidas del personal de las distintas unidades administrativas; inspección de los expedientes del personal en posesión de las áreas de recursos humanos para verificar las incidencias durante el ejercicio; y, entrevistas con el personal seleccionado en la muestra, mediante la aplicación de un cuestionario de puestos, para verificar, entre otros aspectos, el conocimiento de sus funciones.
- 4.- Examinar la documentación que comprueba y justifica las erogaciones efectuadas en los capítulos 2000, 3000 y 5000, verificando su inclusión en los registros auxiliares contables, presupuestales y programáticos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, correspondientes al ejercicio fiscal sujeto a revisión.

6.- Comprobar que la entrega y recepción de los materiales, bienes y servicios se realizaron de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos y convenios, y la aplicación de penas convencionales en caso de incumplimiento o entregas extemporáneas.

7.- Verificar por medio de las actas de acuerdos del comité de adquisiciones, las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los materiales, bienes y servicios, corroborando que estas se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

8.- Comprobar la razonabilidad de los pagos por combustible, por medio de las bitácoras solicitadas a las distintas áreas de la entidad.

9.- Verificar los pagos por asesoría y capacitación, así como su cotejo con las áreas a las que se le impartió, para confirmar la veracidad de los beneficios obtenidos materializados a través de manuales, proyectos, informes, propuestas.

10.- Verificar físicamente las adquisiciones de bienes muebles efectuadas durante el ejercicio fiscal auditado, comprobando que las características físicas correspondan a las señaladas en las facturas, y que se encuentren en las áreas y en posesión de las personas, indicadas en los resguardos correspondientes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



11.- Examinar la documentación que comprueba las obligaciones y deudas contraídas por la entidad en el período auditado, derivadas de las adquisiciones de materiales, bienes o servicios necesarios y empleados en el desarrollo de las actividades propias.

12.- Verificar que los registros contables de los gastos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

13.- Evaluar la efectividad de los lineamientos y procedimientos establecidos para el manejo y control de los gastos.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0730/04/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam	Coordinador
Mtra. Silvia Magdalena Cocom Huchim	Supervisora

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI y 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **3** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, y 1 se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose 1 recomendación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



derivaron en la emisión de una recomendación, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Análisis de la cartera vencida	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	\$10,734,122.49 Recomendación
Resultado: 2 Observación: 2	Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal en revisión	(5E) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	Solventada
Resultado: 3 Observación: 3	SalDOS de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores	Solventada
Total			\$10,734,122.49

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	\$10,734,122.49	\$10,734,122.49	\$0.00	\$0.00	
Totales	\$10,734,122.49	\$10,734,122.49	0.00	\$0.00	

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 22 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **23-AEMF-C-GOB-021-042**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos propios fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente para verificar que los ingresos públicos, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **23-AEMF-C-GOB-021-043**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en el ejercicio del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente para verificar que el presupuesto asignado, a los programas presupuestarios E076 - Fortalecimiento del Sector Portuario y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, se hayan ejercido devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

La recomendación emitida quedará formalmente promovida a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ